



OBSERVACIONES SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE ESTABLECE PARA LA COMUNIDAD DE MADRID EL PLAN DE ESTUDIOS DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN TERMALISMO Y BIENESTAR

En relación con el Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, **por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Termalismo y Bienestar**, y en virtud de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, se comunica que dicho proyecto no afecta al orden competencial y de atribuciones establecido en el Decreto 271/2019, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas.

No obstante, se formulan las siguientes observaciones sobre la Memoria del Análisis de Impacto Normativo (MAIN):

- En el apartado 1.1. Fines y Objetivos, se señala que a la fecha de la emisión de la memoria estaba pendiente la publicación del Plan Anual Normativo 2021. Se indica además que, si no se pudiera incorporar al Plan el proyecto de decreto antes de su aprobación, en aras de una mayor seguridad jurídica, únicamente cabría su valoración *ex post*. Sin embargo, en el apartado 10. EVALUACIÓN EX POST se concluye que no se considera que sea precisa una evaluación *ex post* por las razones que en dicho apartado se expresan.

Al respecto, se sugiere aclarar estos extremos en la MAIN.

- En el apartado 1.2 se hace mención a los principios de buena regulación. Respecto a los principios de eficacia y eficiencia, la memoria indica que se cumple con ellos “*pues la aprobación de un decreto que regule este plan de estudios permite su aplicación efectiva a partir de su entrada en vigor en los centros de la Comunidad de Madrid*”.



Se sugiere que se amplíe la justificación sobre la concurrencia de estos principios y su aplicación al proyecto normativo, teniendo en cuenta que esta justificación ya se recoge en la parte expositiva del proyecto de decreto.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Fdo. Manuel Galán Rivas

**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y JUVENTUD.-**